

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, La Resolución 6300 de 2024, Modificada por la Resolución 7777 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.
- 5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 2669 del 22 de Mayo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No.0190 del 22 de mayo de 2024, debidamente ejecutoriada el 27 de mayo de 2024, La Dirección Regional la Guajira del ICBF Otorgo licencia de funcionamiento bienal por el termino de (2) años a la institución denominada, **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derecho, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos por jornada, cuya sede se encuentra ubicada en el municipio de Maicao, departamento de la guajira, Barrio Boscán, carrera 11ª No.5-24.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online **RL 2435**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, identificada con NIT: **901.034.401-5**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y con personería reconocida por la regional Bogotá del ICBF mediante Resolución No. 6063 del 09 de diciembre de 2016.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF.

Que los días **24 y 25 de marzo de 2026**, los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa y administrativa de la institución ubicada en la carrera 11ª No.5-24, Barrio Boscán del municipio de Maicao departamento de la Guajira, inmueble en el cual la **FUNDACION SIGNIFICARTE**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta

RESOLUCIÓN No.2669 del 22 de Mayo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira.*

de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, emitieron concepto **FAVORABLE**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar el servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos por jornada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, identificada con NIT: **901.034.401-5**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la **carrera 11ª No.5-24 del Barrio Boscán, municipio de Maicao departamento de la Guajira**, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos por jornada de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACION SIGNIFICARTE**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACION SIGNIFICARTE**, ubicada en la ciudad de Maicao, Departamento de La Guajira, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.970.345, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION SIGNIFICARTE** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: fsignificarte@gmail.com ¹. haciéndole saber que contra la misma procede

¹ Correo electrónico tomado de oficio Autorización de Notificación.



RESOLUCIÓN No. 2669 del 22 de Mayo de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira.

el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Avenida Carrera 72 # 127C – 71, Barrio Niza en la ciudad de Bogotá DC.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de Mayo de 2026


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Proyectó	Miguel Fernando Sotomayor Gomez	Abogado contratista - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	

² Dirección física tomada del oficio de Autorización de Notificación.

Bogotá D.C., mayo 18 de 2026

Doctor

Jeason Ariel Cossío Ibarguen

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Avenida Cr 68 No 64C – 75 Bogotá, Colombia

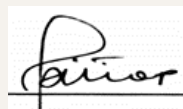
Asunto: Autorización Notificación Electrónica.

Estimado Doctor Jeason Ariel, reciba usted un cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Significarte, me permito **autorizar** a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios a **notificarme de forma electrónica** al email fsignificarte@gmail.com, durante el trámite de Renovación de Licencia para la **Modalidad Externado Media Jornada, Población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses**, con Proceso de administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de La Guajira.

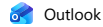
Dirección Notificación física	Avenida Carrera 72 # 127C – 71, Barrio Niza en la ciudad de Bogotá DC
Notificación electrónica	fsignificarte@gmail.com
Teléfonos de contacto:	300.1336881

Cordialmente,



Isaira Patricia Espitia Petro

Representante Legal – Fundación Significarte

**Notificación electrónica Resolución No. 2669 del 22 de Mayo de 2026**

Desde Miguel Fernando Sotomayor Gomez <Miguel.Sotomayor@icbf.gov.co>

Fecha Vie 22/05/2026 17:52

Para FUNDACIÓN SIGNIFICARTE <fsignificarte@gmail.com>

CC Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (538 KB)

2669 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Significarte.pdf;

Cordial Saludo,

Señora.

Isaira Patricia Espitia Petro

Representante Legal

Fundación Significarte

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2669 del 22 de Mayo de 2026**, y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira."

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Miguel.Sotomayor@icbf.gov.co

Quedo atento,



Miguel Fernando Sotomayor Gomez

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

Grupo de Personería Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100285

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Re: Notificación electrónica Resolución No. 2669 del 22 de Mayo de 2026

Desde Fundación Significarte <fsignificarte@gmail.com>
Fecha Vie 22/05/2026 18:02
Para Miguel Fernando Sotomayor Gomez <Miguel.Sotomayor@icbf.gov.co>
CC Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Estimado Doctor Miguel Fernando, reciba usted un cordial saludo.

En mi calidad de representante legal de la Fundación Significarte, me permito renunciar a los términos de ejecutoria.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundación Significarte
Dirección General
www.fundacionsignificarte.org

El El vie, 22 may. 2026 a la(s) 5:53 p.m., Miguel Fernando Sotomayor Gomez <Miguel.Sotomayor@icbf.gov.co> escribió:
Cordial Saludo,

Señora.
Isaira Patricia Espitia Petro
Representante Legal
Fundación Significarte

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2669 del 22 de Mayo de 2026**, y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira."

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Miguel.Sotomayor@icbf.gov.co

Quedo atento,



Miguel Fernando Sotomayor Gomez
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Grupo de Personería Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100285
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2669 del 22 de mayo de 2026

FUNDACIÓN SIGNIFICARTE

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2669 del 22 de mayo de 2026**, *“Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos., en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira”*, fue notificada electrónicamente el día 22 de mayo de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el representante legal el mismo día manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, **razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día veinticinco (25) de mayo de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Aprobó	Sonia Romero González	Líder Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SPG
Revisó	Farid Acosta Sierra	Abogado -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Proyectó	Miguel Sotomayor Gómez	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	MS

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080